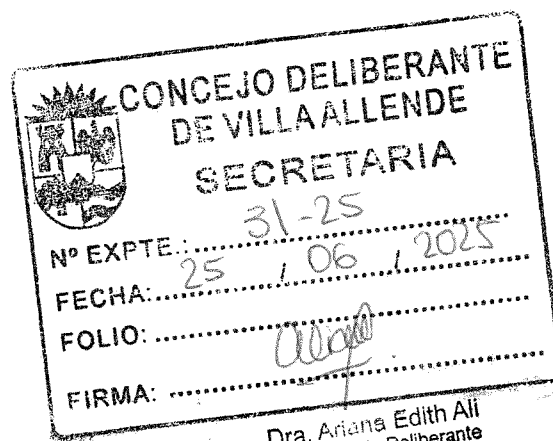




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba



Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

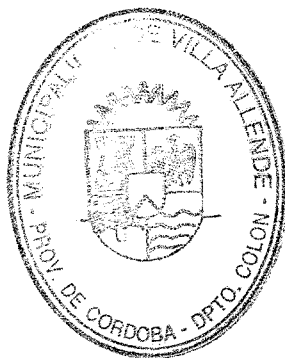
Villa Allende 25 de Junio de 2025.

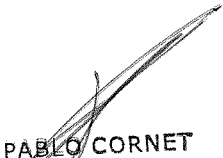
Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación el **PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL SR. ROSARIO MORSICATTO**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 163

**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO DE COMODATO
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL SR.
ROSARIO MORSICATTO**

VISTO:

El convenio de comodato de fecha 15/05/2025 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. **ROSARIO MORSICATTO**, D.N.I. 14.702.773, referido a inmueble ubicado en Av. Goycochea N° 766 identificado catastralmente como 01-01-28-02 – Lote “B”

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M, celebró convenio de Comodato referido a una propiedad del Sr. Morsicato, identificada catastralmente como 01-01-28-02 – Catastro de la Provincia de Córdoba 1301500101028002- ubicado en Av. Goycochea N° 766 de la Ciudad de Villa Allende.-

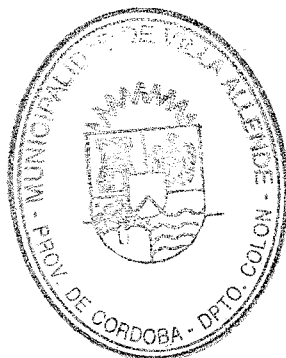
Que la propiedad objeto del Convenio de Comodato, se refiere a un inmueble que se ubica en pleno Centro de la Ciudad encontrándose en estado de abandono y constituyendo riesgo de ocupación del mismo, por oportunistas o personas de mal vivir.

Que si bien se trata de un inmueble de propiedad privada, resulta de preocupación para el Estado Municipal el cuidado de espacios céntricos, visibles y transitados por la comunidad.

Que resulta beneficioso para la Municipalidad, contar con un espacio verde, agiornado y mantenido, el que pueda ser utilizado para fines, culturales, sociales o similares y de interés, que el estado determine y resulte en beneficio de los vecinos de la Ciudad de Villa Allende.

Que conforme lo establece el Art. 91 Inc. 17 de la Carta Orgánico Municipal, es atribución del Concejo Deliberante, ratificar o rechazar convenios firmados con Nación, Provincias,.....personas públicas o privadas.-

Por ello:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

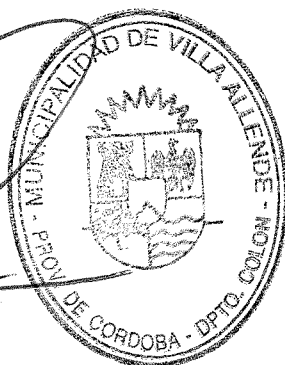
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 164

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

ARTICULO 1°: RATIFICAR el Convenio de Comodato de fecha 15/05/2025 celebrado entre el Sr. **ROSARIO MORSICATTO**, D.N.I. 14.702.773, en su calidad de “COMODANTE”, y la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada por el Sr. Pablo Manuel CORNET, D.N.I. N° 29.063.010, en su calidad de COMODATARIA, el que en la cantidad de siete (7) fojas pasa a formar parte integrante de la presente, referido a inmueble ubicado en en Av. Goycochea N° 766 de la Ciudad de Villa Allende.-

ARTICULO 2°: Dé forma.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

CONVENIO DE COMODATO

Entre el Sr. **ROSARIO MORSICATO**, D.N.I. 14.702.773, con domicilio en calle Obispo Oro N° 490 piso 10, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante el "COMODANTE"; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, CUIT 33-65057573-9, representada en este acto por su Intendente, el Sr. Pablo Manuel CORNET, D.N.I. N° 29.063.010, FELIPE CRESPO, D.N.I. N° 17.530.613, Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral, con domicilio en calle Goycochea N° 586 de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, en adelante el "COMODATARIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO GRATUITO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULAS

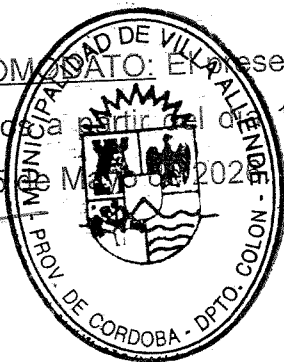
PRIMERA. OBJETO DEL COMODATO: El COMODANTE cede en comodato gratuito al COMODATARIO el inmueble ubicado en Av. Goycochea N° 766 identificado catastralmente como 01-01-28-02 – Lote "B" (Catastro de la Provincia 1301500101028002, empadronado en Rentas de la Provincia de Córdoba en la cuenta N° 1301100593506), con una superficie total aproximada de 6.035 m², el cual contiene una superficie edificada de 1.080 m².

El COMODATARIO se obliga a utilizar únicamente el exterior del inmueble, evitando que el mismo continúe siendo ocupado por terceros de manera ilegítima y se siga deteriorando. El Municipio no podrá cederlo ni subarrendarlo a terceros.

El COMODANTE manifiesta en el presente acto que cuenta con la autorización del Sr. Gustavo Lisandro BILBAO, D.N.I. 12.244.333, en su calidad de condómino del inmueble antes mencionado.

SEGUNDA. PLAZO DEL COMODATO: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir del día 15 de Mayo del 2025, venciendo de manera indefectible el día 15 de Mayo del 2026.

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

El comodato finaliza de pleno derecho en la fecha convenida, debiendo entregarse la propiedad con las mejoras realizadas en el exterior y fachada, y sin deuda de impuestos y servicios. En caso de acuerdo expreso y por escrito, podrá extenderse el plazo por doce meses más, no existiendo tácita reconducción del presente convenio.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA Y RESTITUCIÓN: El COMODANTE entrega el inmueble en el estado en que se encuentra (se adjuntan fotografías del relevamiento realizado, las que forman parte del presente contrato), el cual es conocido y aceptado por el COMODATARIO. Al finalizar el plazo del comodato, el COMODATARIO deberá restituir el inmueble desocupado y con las siguientes mejoras realizadas:

1. Limpieza general inicial de interiores y exteriores, retiro de residuos acumulados y desmalezado del terreno circundante.
2. Señalización o aislamiento preventivo de sectores que representen un peligro para la integridad física de las personas, como pozo, pileta, etc.
3. Implementación de medidas de seguridad para evitar intrusiones, vandalismo u otros daños.
4. Cobertura de Pileta.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: El COMODATARIO se compromete a:

1. Realizar tareas de limpieza y mantenimiento del inmueble, a fin de garantizar su correcto estado de conservación. Entregándolo en dichas condiciones.
2. No modificar la estructura del inmueble sin autorización expresa del COMODANTE.
3. Asumir todos los gastos derivados de la conservación y mantenimiento del exterior y fachada, incluyendo limpieza, desmalezado y reparaciones menores.
4. Permitir inspecciones periódicas por parte del COMODANTE, quien podrá verificar el estado del inmueble en cualquier momento, notificando previamente al COMODATARIO.

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Ciudad de
Villa Allende

QUINTA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El COMODATARIO será responsable por cualquier daño que pudiera ocasionarse a terceros o a bienes del COMODANTE durante la vigencia del contrato, derivado del uso, mantenimiento y/o actividades realizadas en el inmueble.

El COMODANTE no será responsable por ningún daño o perjuicio que pudiera producirse dentro del inmueble durante la vigencia del comodato.

SEXTA. CARGAS Y TRIBUTOS:

1. El COMODATARIO asumirá los costos de los servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.) que sean utilizados en el inmueble durante la vigencia del comodato. Obligándose a entregar todos los libros de deuda respectivos al finalizar el comodato. Asimismo abonará el comodatario los impuestos municipales, provinciales y nacionales durante el período de vigencia del comodato.

2. El COMODATARIO será responsable del pago de tributos o tasas que graven este contrato, tales como el Impuesto de Sellos o equivalentes.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente comodato podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

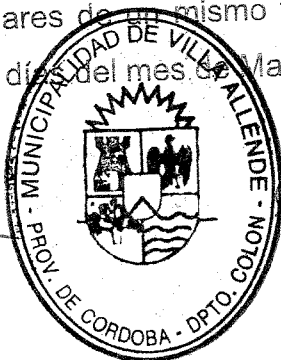
2. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO.

3. Si el COMODANTE necesitara recuperar el inmueble por razones fundadas, debiendo notificar al COMODATARIO con una antelación de treinta (30) días.

Destacando entre ellas la venta o alquiler de la propiedad o bien la realización de un emprendimiento propio del comodante.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en los indicados al inicio del contrato y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Allende, a los 15 días del mes de Mayo de 2025.

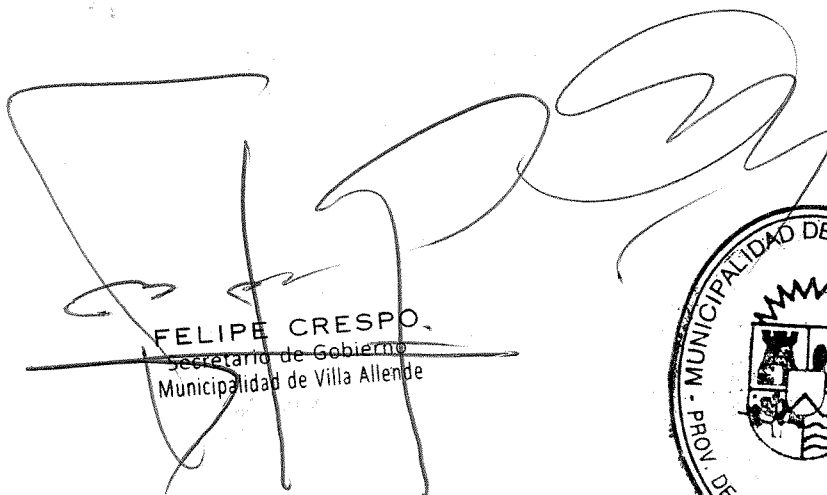
FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

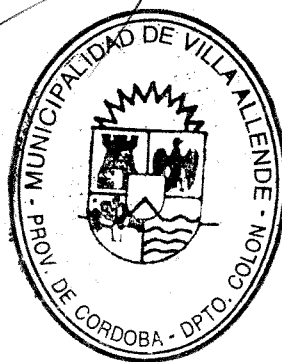


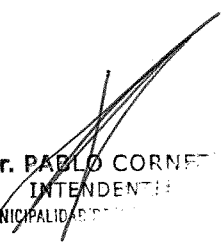
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MINI




FELIPE CRESPO,
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



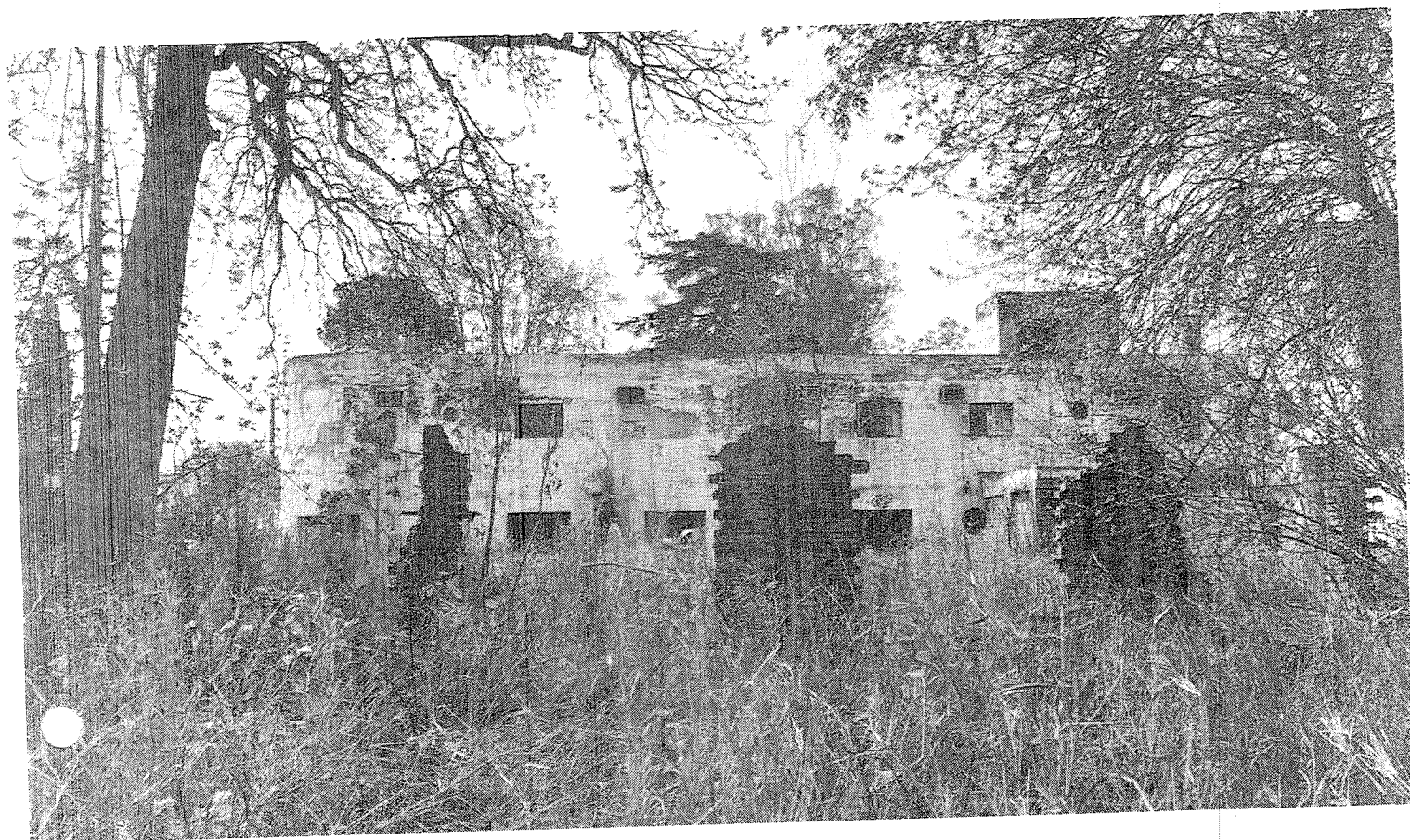
[Signature]
FELIPE CRESCIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

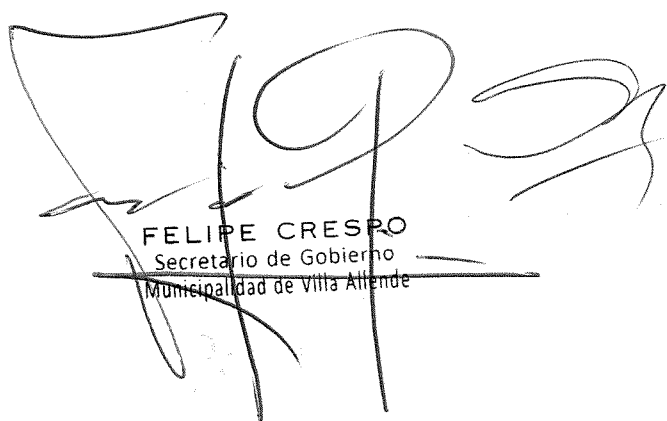
[Signature]
CR. PABLO C.
Intendente
Municipalidad



[Signature]

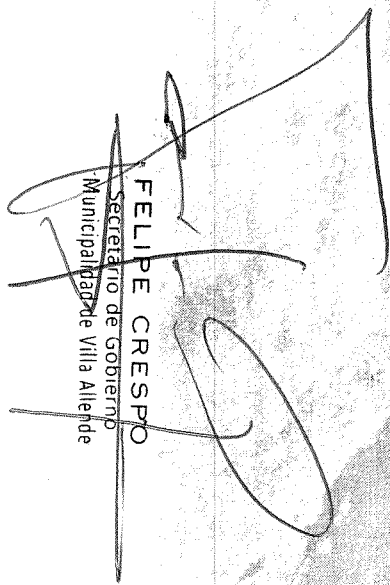
14

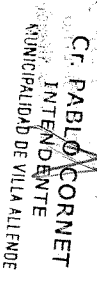



FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORRALES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende


C. PABLO CORNET
Intendente
Municipalidad de Villa Allende







2

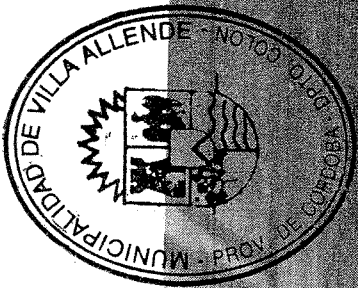


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Alende

C. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALENDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CELEBRE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

[Handwritten signature]
CR. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VIL.

6
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende



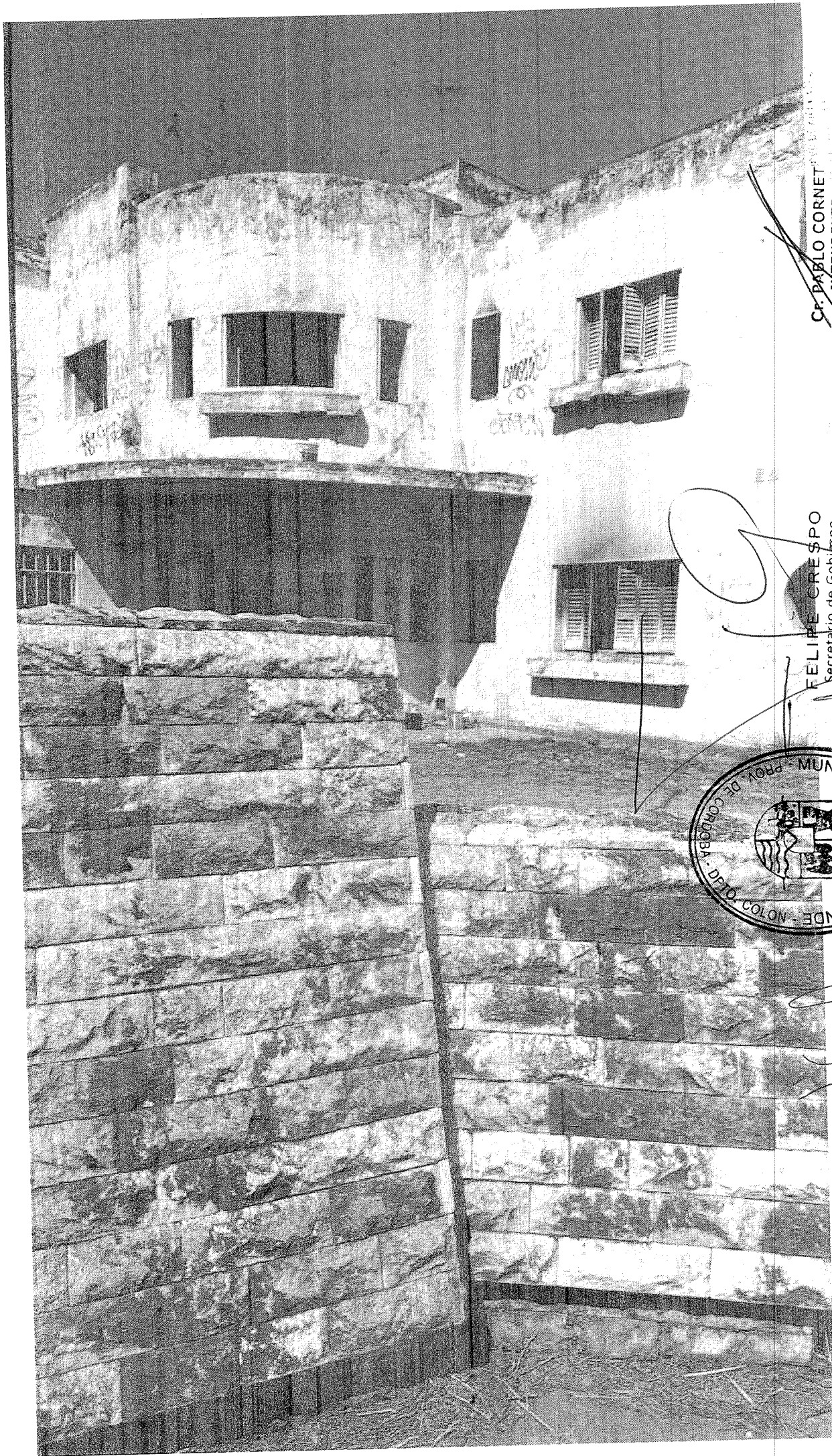
Handwritten signature or initials.



Cr. PABLO CORNET
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende





2

~~Dr. PABLO CORNET~~
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

